

INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA INVERSIÓN INDUSTRIAL

REINDUSTRIALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL



IDEPA- LLANERA 25 FEBRERO DE 2015



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

El momento de la Industria

- La Industria está llamada a jugar un papel protagonista en el proceso de recuperación de la economía española
- El Ministerio de Industria está comprometido con el objetivo de que la Industria represente el 20% del PIB en 2020



La Agenda para el fortalecimiento del sector industrial en España

- La política industrial, una política de Estado
- El compromiso del Ministerio con la Industria queda plasmado en la Agenda para el fortalecimiento industrial que se aprobó el pasado mes de julio
- Integra 10 líneas estratégicas con 97 medidas concretas, muchas ya iniciadas, y algunas en estado avanzado



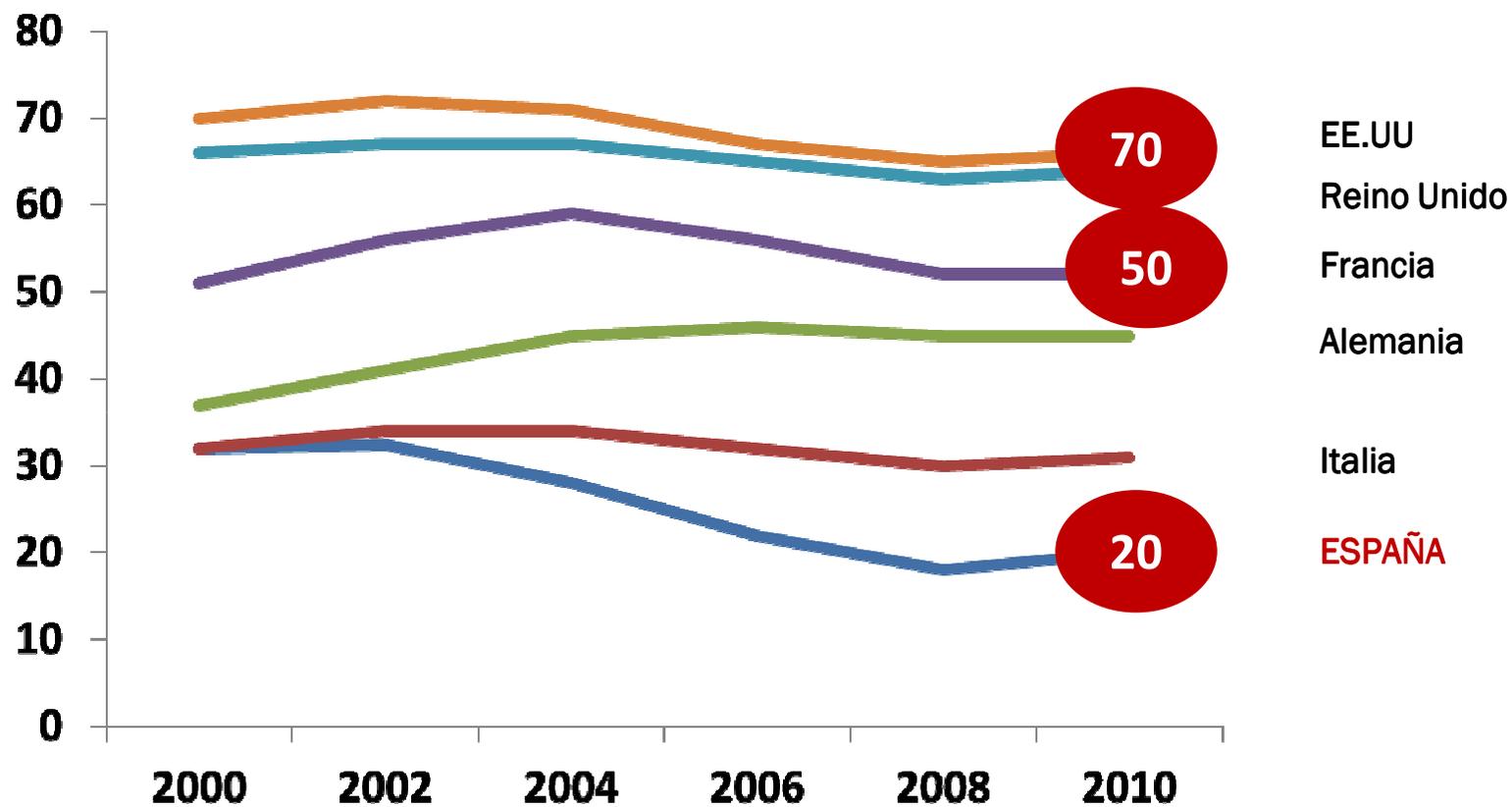
Agenda. Líneas de actuación relevantes

Líneas de actuación relevantes dirigidas a enfrentar los factores que limitan el crecimiento de la Industria para:

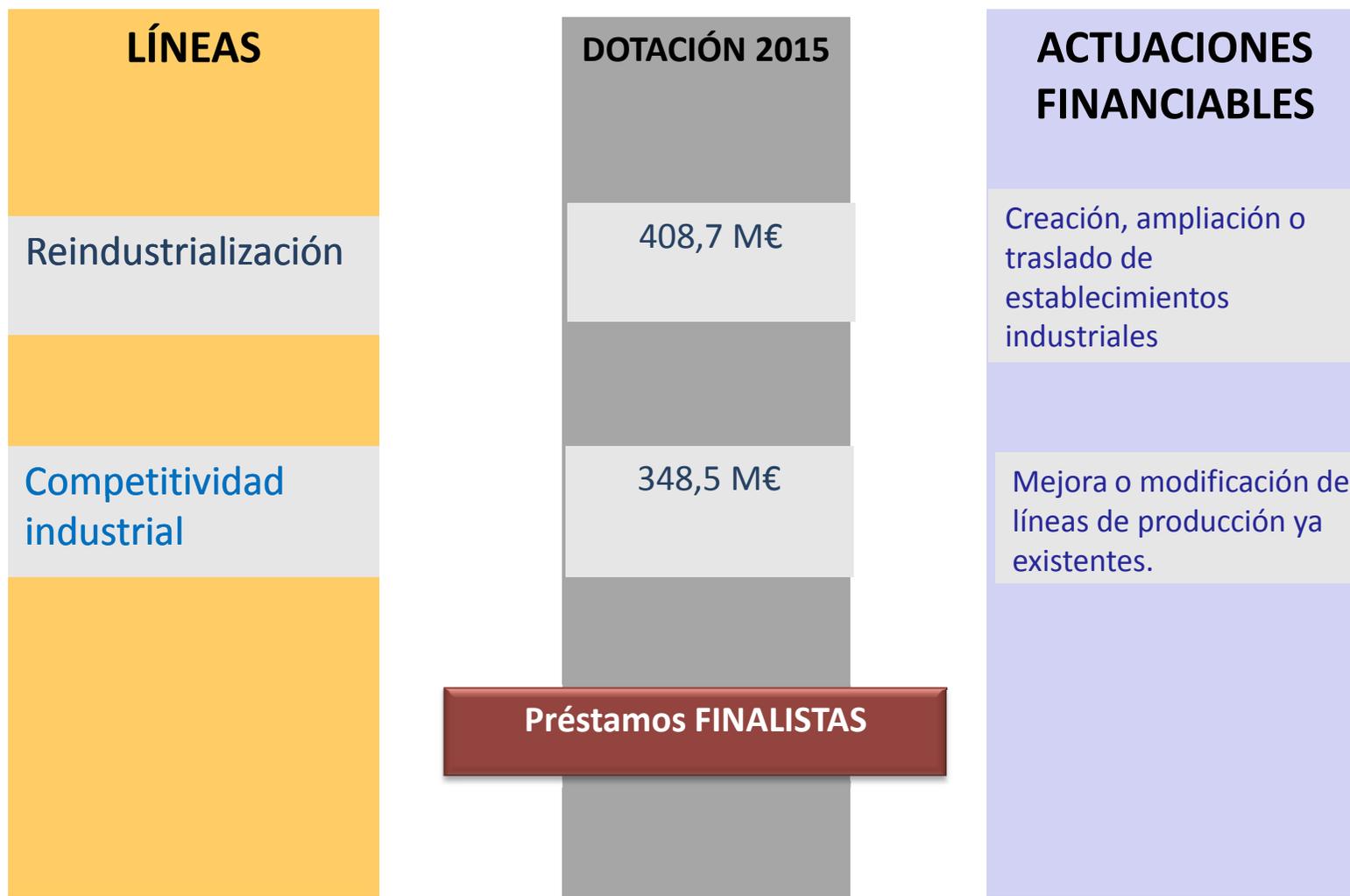
- Definir un marco regulatorio más “amigable”
- Apoyar a la internacionalización
- Incrementar la eficiencia y orientación al mercado de la I+D+i
- Aumentar el peso de la financiación no convencional en las empresas industriales



PESO RELATIVO DE LA FINANCIACIÓN DE MERCADO FRENTE AL CREDITO BANCARIO



PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL



PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL



PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL

CONDICIONES DE LA FINANCIACIÓN CONCEDIDA

IMPORTE DEL PRÉSTAMO	<p><u>75% del presupuesto financiable</u>: sin superar el préstamo solicitado y respetando los siguientes límites:</p> <ul style="list-style-type: none"> Financiación pública TOTAL de la inversión menor o igual al 75% del presupuesto financiable. Para empresas constituidas en 2014 ó 2015, el préstamo no podrá superar 3 veces los últimos fondos propios acreditables. Para el resto de empresas el préstamo no podrá superar 5 veces los últimos fondos propios acreditables. 								
PLAZO DE AMORTIZACIÓN	<u>10 años</u> con 3 de carencia incluidos								
TIPO DE INTERÉS	<p>En función de la clasificación otorgada al beneficiario en base a <u>la nota de la evaluación económico – financiera</u> y con la siguiente clasificación :</p> <table border="1" data-bbox="846 935 1626 1190"> <thead> <tr> <th>Clasificación del beneficiario</th> <th>Interés del préstamo (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Satisfactoria</td> <td>4,34%</td> </tr> <tr> <td>Buena</td> <td>2,54%</td> </tr> <tr> <td>Excelente</td> <td>1,656%</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación del beneficiario	Interés del préstamo (%)	Satisfactoria	4,34%	Buena	2,54%	Excelente	1,656%
Clasificación del beneficiario	Interés del préstamo (%)								
Satisfactoria	4,34%								
Buena	2,54%								
Excelente	1,656%								

Suma valores criterios a1.a4



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

Puntuación	Clasificación del beneficiario
Mayor o igual que 3 y menor o igual a 4,5	Satisfactoria.
Mayor que 4,5 y menor o igual que 5,8.	Buena.
Mayor que 5,8.	Excelente.

<p>MODIFICACION DE LA ORDEN DE BASES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Se clarifican algunos ratios económicos para la evaluación económico financiera.</u> • <u>Se introducen variaciones para contemplar las peculiaridades de las empresas de nueva creación</u> • <u>Se precisa el importe de los préstamos en relación a los fondos propios.</u>
<p>LANZAMIENTO DE CONVOCATORIAS</p>	<p>SE HAN PUBLICADO EN BOE EL 20 DE FEBRERO</p>
<p>TIPO DE INTERÉS</p>	<p><u>Más favorable que en 2014.</u> Se introduce una nueva categoría (Excelente) en la clasificación de las empresas por su valoración económico-financiera, que permitirá obtener financiación a menor coste.</p>
<p>PLAZO DE SOLICITUD</p>	<p>1de abril de 2015 hasta el 1 de junio de 2015 Se amplía el periodo de solicitud frente a anteriores convocatorias para que las empresas puedan cumplimentar todos los datos solicitados y aportar la documentación necesaria.</p>
<p>¡NUEVO!</p>	<p>SIMULADOR FINANCIERO</p> <p>Minetur pondrá a disposición de las empresas un simulador de los ratios financieros para previamente a presentar una solicitud, tener una idea de la puntuación que se obtendría en los mismo.</p>
<p>¡NUEVO!</p>	<p>PLAZO DE CONSULTAS</p> <p>Minetur ha abierto un plazo de consultas hasta el 23 de marzo en el que los potenciales interesados podrán exponer y consultar a Minetur sobre su posible solicitud. Esto se hará aprovechando la potencialidad del simulador financiero.</p> <p>http://www.minetur.gob.es/PortalAyudas/RCI/Solicitudes/Paginas/asesoramientopersonalizado.aspx</p>



PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL

A destacar:

PROGRAMAS	Ventanilla única con <u>requisitos comunes en solicitud y en gastos financiables</u>
PLAZO EJECUCION	<u>Desde el 1/01/2015</u> hasta 18 meses a partir de la concesión.
GARANTIAS	<u>Tramo único:</u> a presentar en solicitud garantías del <u>10% préstamo solicitado.</u>
INVERSIÓN MÍNIMA	Se fija en <u>75.000 €</u> para cualquier dimensión de empresa.
% FINANCIACION PRIVADA	Al menos el <u>25% de la inversión.</u>
CRITERIOS EVALUACION	Peso mayoritario (70%) para la <u>evaluación económico-financiera.</u> Criterios diferentes para empresas nuevas y consolidadas.
PROYECTOS PRIORITARIOS	Incorporación <u>tecnología innovadora</u> / Incremento <u>exportaciones</u> / Creación <u>empleo.</u>

Se apoyarán todas las iniciativas de inversión industrial productiva viables promovidas por empresas privadas que respondan a los objetivos del programa.



PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL
GASTOS FINANCIABLES REINDUSTRIALIZACIÓN

REINDUSTRIALIZACIÓN

Creación de establecimientos

OBRA CIVIL(*)
EDIFICACION(*)
APARATOS Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN

(*) La suma de estos dos conceptos no puede superar el 70% del presupuesto financiable

Traslado y ampliación de establecimientos

OBRA CIVIL(**)
EDIFICACION(**)
APARATOS Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN
INGENIERÍA DE PROCESO DE PRODUCCIÓN(***)

(**) La suma de estos dos conceptos no puede superar:

- el 70% del presupuesto financiable para traslados.
- La cuantía en aparatos y equipos en las ampliaciones

(***) Este concepto no puede superar el 30% de la cuantía en aparatos y equipos de producción.



COMPETITIVIDAD

Mejora o modificación de líneas de
producción ya existentes

OBRA CIVIL (*)
EDIFICACION(*)
APARATOS Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN
INGENIERÍA DE PROCESO DE PRODUCCIÓN (**)

(*) La suma de estos dos conceptos no puede superar la cuantía en aparatos y equipos de producción

(**) Este concepto no puede superar el 30% de la cuantía en aparatos y equipos de producción.

Ingeniería de Proceso de Producción:

- gastos de personal propio
- materiales necesarios
- colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos





http://www.minetur.gov.es/PortalAyudas/RCI

¿QUÉ HAY QUE PRESENTAR?

- Cuestionario** electrónico (incluye la propia **solicitud**)
Caso firma mancomunada: presentación con EcoFirma.
Incluye las declaraciones que establece la normativa
- Memoria** firmada electrónicamente siguiendo modelo del Anexo de la Orden de Bases.
- Poderes:** del solicitante.
- Resguardo de constitución de garantías ante la Caja General de Depósitos** por el 10% del préstamo solicitado en efectivo o el resto de formas admitidas por la CGD.
- Acreditación de estar al corriente de Tributarias y Seguridad Social** sólo si no se autoriza a obtenerlo directamente por el MINETUR.
- Documento público acreditativo de los Fondos Propios** .
Presentar, alternativamente:
 - Escrituras de constitución o ampliación de capital social
 - Últimas cuentas inscritas en el Registro Mercantil





Documento a presentar	<p><u>Resguardo de constitución ante la CGD con fecha anterior a la finalización del plazo de solicitud</u></p> <ul style="list-style-type: none">× No son válidos avales bancarios sin depositar en la Caja General de Depósitos.× No son válidos resguardos con fecha de entrada en el registro de la CGD posterior a la finalización del plazo de solicitud.
Modalidad de garantía.	<ul style="list-style-type: none">• Efectivo.• Valores representados en anotaciones en cuenta o participaciones en fondos de inversión, representadas por certificados nominativos.• Avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca.• Seguros de caución otorgados por entidades aseguradoras <p>Existe la posibilidad de cambiar de modalidad con posterioridad a la constitución.</p>
Importe	<ul style="list-style-type: none">• <u>10% del préstamo solicitado.</u>• Se liberará el exceso constituido, si el préstamo concedido resulta inferior al solicitado.

PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**Viabilidad económico
y financiera**

(70% de la puntuación y hay que
superar un umbral)

Rentabilidad
Solvencia
Liquidez

**RATIOS DE
LA
EMPRESA ;**

Viabilidad técnica (15%
puntuación) - HAY QUE SUPERAR
UMBRAL

Experiencia industrial
Viabilidad técnica
Planificación

**MEMORIA DEL
PROYECTO ;**

Inversiones orientadas a
objetivos (15% puntuación) –
MEJORA LA PUNTUACION

Exportación
Creación de empleo
Incorporación de innovaciones
Aplicación a escala industrial de tecnologías (nanotecnología, biotecnología, microelectrónica, materiales avanzados y fotónica; o si se produce en los siguientes ámbitos de actividad industrial: aeronáutica, defensa, bienes de equipo, industria electrónica y de telecomunicaciones, fabricación de equipamiento y sistemas de energía renovable, e-salud, fabricación de equipamiento para el tratamiento y/o aprovechamiento de agua, movilidad sostenible y construcción sostenible e inteligente)



PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EMPRESAS CONSTITUIDAS EN 2014 ó 2015

Criterio		Puntuación máxima	Umbral
A)VIABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA		7	3,5
Solvencia y liquidez	a.1) Cociente entre Deuda Total y Fondos Propios	2,5	
	a.2) Cociente entre financiación a conceder y Deuda Total	1,5	
	a.3) Cociente entre financiación a conceder y Fondos Propios	2,5	
Rentabilidad	a.4) Margen Bruto Operativo sobre ventas	0,5	



PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EMPRESAS CONSTITUIDAS EN 2013 o anteriores

Criterio		Puntuación máxima	Umbral
A) VIABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA		7	3,5
Liquidez	a.1) Cociente entre EBITDA / Gastos Financieros	0,5	
	a.2) Cociente entre Cash Flow ejercicio / Pasivo Corriente Comercial	0,5	
	a.3) Cociente entre Necesidades Operativas de Fondos / Ingresos Totales Netos de Activaciones	0,5	
	a.4) Cociente entre EBITDA / Importe neto de la cifra de negocios	0,5	
Solvencia	a.5) Cociente entre deuda total / Fondos propios	0,6	
	a.6) Activo Corriente - Pasivo Corriente	0,6	
	a.7) Cociente entre EBITDA / Pasivo corriente comercial	0,6	
	a.8) Cociente entre EBITDA / Deuda a Corto Plazo	0,6	
	a.9) Cociente entre Activo Corriente / Pasivo Corriente	0,6	
Rentabilidad	a.10) Cociente entre EBITDA / Ingresos Totales Netos de Activaciones	0,5	
	a.11) Cociente entre EBITDA / Fondos Propios	0,5	
	a.12) Cociente entre EBITDA / Activos No Corrientes Operativos [Inmovilizado Material + Intangible]	0,5	
	a.13) TIR del proyecto a 10 años	0,5	



PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para todas las EMPRESAS

Criterio	Puntuación máxima	Umbral
B) VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA	1,5	0,7
b.1) Experiencia industrial demostrable del beneficiario en el ámbito de actividad de la inversión	0,5	
b.2) Viabilidad técnica, en función de los fundamentos teóricos presentados	0,8	
b.3) Planificación detallada y proporcionada de los medios técnicos y humanos para llevar a cabo la inversión	0,2	
C) INVERSIONES ORIENTADAS AL LOGRO DE ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS :	1,5	
c.1) Adaptación o incremento de la producción para comercializar productos en un mercado exterior distinto a los empleados hasta la fecha de solicitud o incremento del porcentaje de facturación procedente de ventas en el exterior.	0,5	
c.2) Generación de nuevos puestos de trabajo respecto a la situación anterior a la inversión	0,3	
c.3) Incorporación de tecnologías innovadoras a escala industrial en productos o procesos. Las innovaciones deberán serlo al menos a nivel del sector de actividad del beneficiario	0,5	
c.4) Aplicación a escala industrial de tecnologías facilitadoras esenciales: nanotecnología, biotecnología, microelectrónica, materiales avanzados y fotónica; o si se produce en los siguientes ámbitos de actividad industrial: aeronáutica, defensa, bienes de equipo, industria electrónica y de telecomunicaciones, fabricación de equipamiento y sistemas de energía renovable, e-salud, fabricación de equipamiento para el tratamiento y/o aprovechamiento de agua, movilidad sostenible y construcción sostenible e inteligente	0,2	
TOTAL	10	



ANEXO

Metodología para la puntuación del criterio A) Viabilidad económica y financiera.

Los datos que se emplearán para efectuar esta puntuación serán los del último ejercicio cerrado, salvo en las empresas constituidas en 2015, en las que se emplearán los últimos datos disponibles a fecha de la solicitud.

1. En el caso de empresas constituidas en 2014 ó 2015:

Criterio/subcriterio	Valor	Puntuación
a.1) Cociente entre Deuda Total y Fondos Propios.	Mayor o igual que 2,5.	0,1
	Menor que 2,5 y mayor o igual que 2.	0,5
	Menor que 2 y mayor o igual que 1.	1,5
	Menor que 1.	2,5
a.2) Cociente entre financiación a conceder y Deuda Total.	Mayor que 0,8.	0,1
	Menor o igual que 0,8 y mayor que 0,6.	0,5
	Menor o igual que 0,6 y mayor que 0,5.	1
	Menor o igual que 0,5.	1,5
a.3) Cociente entre financiación a conceder y Fondos Propios.	Igual que 3.	1
	Menor que 3 y mayor que 2.	1,5
	Menor o igual que 2 y mayor que 1.	2
	Menor o igual a 1.	2,5
a.4) Margen Bruto Operativo sobre ventas.	Menor que 5 %.	0
	Mayor o igual que 5 % y menor que 10 %.	0,1
	Mayor o igual que 10 % y menor que 15 %.	0,4
	Mayor o igual que 15 %.	0,5
Total puntuación.		Suma (a.1 a a.4)

2. En el resto de casos:

Criterio/subcriterio	Valor	Puntuación
a.1) Cociente entre EBITDA/Gastos Financieros.	Menor o igual que 1,25.	0,1
	Mayor que 1,25 y menor o igual que 1,5.	0,2
	Mayor que 1,5 y menor o igual que 2.	0,3
	Mayor que 2 y menor o igual que 2,75.	0,4
	Mayor que 2,75.	0,5
a.2) Cociente entre Cash Flow ejercicio/Pasivo Corriente Comercial.	Menor o igual que 0,75.	0,1
	Mayor que 0,75 y menor o igual a 1.	0,2
	Mayor que 1 y menor o igual que 2.	0,3
	Mayor que 2 y menor o igual que 3.	0,4
	Mayor que 3.	0,5
a.3) Cociente entre Necesidades Operativas de Fondos (NOF)/Ventas netas de activaciones.	Mayor o igual que 1,75.	0,1
	Menor que 1,75 y mayor o igual que 1,25.	0,2
	Menor que 1,25 y mayor o igual que 0,75.	0,3
	Menor que 0,75 y mayor o igual que 0,5.	0,4
	Menor que 0,5.	0,5
a.4) Cociente entre EBITDA/Ventas (Ingresos Totales de Explotación) (valor en %).	Menor o igual que 4 %.	0,1
	Mayor que 4 % y menor o igual que 5 %.	0,2
	Mayor que 5 % y menor o igual que 7,5 %.	0,3
	Mayor que 7,5 % y menor o igual que 12 %.	0,4
	Mayor que 12 %.	0,5





MUCHAS GRACIAS

<http://www.minetur.gob.es/PortalAyudas/RCI>

Teléfono de atención a solicitantes:
902 44 60 06

Buzón para consultas por correo **electrónico**:
reindus@minetur.es
sei@minetur.es

Solicitud de asesoramiento

<http://www.minetur.gob.es/PortalAyudas/RCI/Solicitudes/Paginas/asesoramientopersonalizado.aspx>

